

INDICE SUMARIO

- - - - -

TRIBUNAL ECLESIASTICO DE VALLADOLID

Separación conyugal (adulterio, vida ignominiosa, sevicias, educación acatólica de la prole) - -

Coram Rodríguez

(Sentencia del 28 Julio 1975).

I.- SPECIES FACTI.

II.- IN IURE. 2.- Deber de los esposos de convivir : 3.- Razón social de la convivencia : 4.- No depende del acuerdo mutuo : 5-6.- Puede suspenderse por justas causas de las que la principal es el adulterio : 7-9.- La prueba del adulterio es difícil, caben sin embargo conjeturas o presunciones que consideradas en su conjunto pueden ser suficientes : 10-11.- La educación acatólica de los hijos : 12.- La vida de vituperio e ignominia : 13.- La educación acatólica.

III.- IN FACTO : La demandada antes de separarse tuvo trato irregular y sospechoso de infidelidad : 17-21. Posteriormente convive en su propio domicilio con otro hombre casado, presentándose como marido y mujer, con presunción vehemente de adulterio : 22.- Con pérdida pública de la fama : 23-24. La esposa hizo a su marido objeto de sevicias : 25.- No hay certeza moral de que el marido hubiese cometido adulterio : 26-27. Ni de que hubiera llevado vida de vituperio e ignominia : 29.- No tampoco de que educara a sus hijos acatólicamente.

PARTE DISPOSITIVA :

20.- Se concede al marido demandante reconvenido la separación perpetua por adulterio de la esposa demandada reconviente, y subsidiariamente, la separación temporal contra su mujer culpable de vida ignominiosa y de sevicias.

- - - - -

TRIBUNAL DE LA ROTA ESPAÑOLA

Adulterio. Vida ignominiosa. Sevicias. (Corrup
telas referentes a pruebas)

Coram DEL AMO

(Sentencia de 17 de noviembre 1975)

SUMARIO :

I.- SPECIE DEL HECHO :

1.- Razones jurídicas. 2.- El adulterio. 3.- Vida criminosa e ignominiosa. 4.- Las sevicias. 5.- Las condiciones de las pruebas.

2.- Razones fácticas. A) En cuanto a la acción de la esposa : 6.- Sobre el adulterio del esposo. 7.- Sobre sevicias del varón.

B) En cuanto a la reconven-
ción : 8.- El adulterio y la vida criminosa e ignominiosa de la mujer. 9.- Las sevicias de la esposa. 10.- Respuestas de la esposa reconvenida a las posiciones. 11.- Los testigos -- del marido reconviniente. 12.- Las declaraciones del jesuita-Rvdo. P.J. 13.- Acta notarial del testigo Rvdo.P.G.A. 14.- Carta del demandado al Rvdo. P.A.G. 15.- Otras actas notariales con declaraciones de testigos. 16.- Cartas e inventarios. 17.- Conclusión.

IV.- PARTE DISPOSITIVA

Se concede la separación al esposo reconviniente.

- - - - -

TRIBUNAL NUMERO 1 DE MADRID

Nulidad del matrimonio

Amencia. Exclusión del bonum prolis.

Coram Fernández

(Sentencia del 5 de julio de 1975) -

I.- HECHOS ALEGADOS.

II.- DERECHO

1.- Consentimiento y matrimonio ; 2.- Esencia del consentimiento ; 3.- Grado de discreción requerido ; 4.- Resumen de la Jurisprudencia sobre capacidad necesaria en el sujeto : a) comunidad de vida, b) intercambio de derechos y deberes - c) relación interpersonal. 5) Bien de la prole.

III.- EN CUANTO A LOS HECHOS.- 1) La esposa estaba aquejada antes de casarse de una depresión nerviosa. 2.- Las circunstancias concomitantes prueban que la esposa no estaba capacitada para prestar válido consentimiento. 3.- Las circunstancias subsiguientes al matrimonio dan indicios valiosos que confirman la incapacidad de la esposa. 4.- Se excluyó el bien de la prole por ambos esposos.

IV.- PARTE DISPOSITIVA.-

Se concede la nulidad por amencia de la esposa: no se concede por la exclusión del bien de la prole, en cuanto que tal capítulo se propuso en vía subsidiaria.

- - -

TRIBUNAL ARCHIDIOCESANO DE BARCELONA

Nulidad de Matrimonio

Defecto de discreción de juicio.-

Coram BASTIDA

(Sentencia del 20 de septiembre de 1.975).-

SUMARIO :

I) RESUMEN DEL HECHO. Se fija el dubio por "*defectus discretionis iudicii ex parte mulieris in casu*".

II). PRESCRIPCIONES DEL DERECHO.- 10.- El consentimiento es un acto de voluntad ; 11.- El acto de voluntad requiere uso de razón. 12) Supone ponderar todo lo que un consentimiento matrimonial requiere ; 13) La Jurisprudencia constantemente requiere madurez y discreción de juicio ; 14) la Jurisprudencia más reciente siguiendo a la psicología habla de facultad apreciativa o estimativa ; 15) Raíz de la exigencia jurisprudencial más reciente ; 16) Confirmación de lo anterior. 17) Evolución de la Jurisprudencia ; 18) Algunos supuestos en los que falta la necesaria discreción de juicio ; 19) Distintas causas de la falta de necesaria discreción de juicio ; 20) Distintos tipos de anomalías ; 21) - Incidencias de las anomalías en las relaciones interpersonales ; 22) Psicopatía ; 23) Notas características de los psicópatas ; 24) Distorsión de las facultades superiores ; 25)- Naturaleza de la relación interpersonal ; 26) Relación específica interpersonal en el matrimonio ; 27) Circunstancias en que se ha desarrollado la convivencia.

III LAS PRUEBAS DE LOS HECHOS.

IV.- PARTE DISPOSITIVA

Consta de la nulidad del matrimonio por "defectus discretionis iudicii ex parte mulieris".

TRIBUNAL ECLESIASTICO DEL OBISPADO

Nulidad del matrimonio por exclusión de la indisolubilidad

Coram LOPEZ MEDINA

(Sentencia de 27 de Junio de 1975)

I.- EL HECHO.

EL DERECHO. 2.- Indisolubilidad del matrimonio. 3.- La exclusión de la indisolubilidad en la doctrina y en la jurisprudencia. 4.- La mentalidad divorcista y su influjo en la exclusión de la indisolubilidad. 5.- Intención requerida para excluir la indisolubilidad. 6.- Motivo de la simulación. 7.- La prueba de la simulación. 8.- Normas legales sobre las pruebas propuestas en la causa.

EN CUANTO AL HECHO

9.- El acto positivo de la voluntad como punto central de la causa. 10.- Confesión judicial de la demandada. 11.- Depositiones del actor y de los testigos. 12.- Dificultades de tipo sexual en el fracaso matrimonial. 13.- La prueba documental. 14.- Decisión en favor del valor del matrimonio.

- - -

TRIBUNAL ECLESIASTICO DEL ARZOBISPADO

DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

Nulidad de matrimonio (miedo grave de difamación)

Coram CALVO TOJO

(Decreto definitivo 7 de febrero de 1.974.)

1.2. Factispecies

In Iure :

3.- Valoración del aspecto doctrinal y jurisprudencial de la sentencia apelada. 4. Doctrina del Vaticano II sobre el matrimonio. 5. Ponderación de las cualidades -- del miedo invalidante, con atención especial al "metus infamiae".

In facto :

7. Declaración judicial de la demandante. 8. Personalidad y actitud procesal del demandado. 9. Valoración de la prueba testifical realizada. 10. La cuestión de fondo.

Parte dispositiva :

- - -